



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NUMERO 3298 DE 20
(8 DE C. 2000)

Por la cual se reconoce una personería Jurídica como institución Universitaria a la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia con domicilio en Medellín.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 96 de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1478 de 1994 y los Decretos 1176 y 2320 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SEMINARIO BÍBLICO DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín, actuando a través de su representante legal provisional, mediante escrito radicado con el número 004873 de fecha 27 de marzo de 1998, solicitó al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, reconocimiento personería Jurídica como institución Universitaria.

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 2662 de 1999, realizó a través del Grupo de Apoyo a la Comisión Consultiva de la Subdirección de Monitoreo y Vigilancia, el estudio de los documentos aportados, formulando algunas observaciones al proyecto.

Que el artículo 99 de la Ley 30 de 1992, estipula: "El reconocimiento y cancelación de personería jurídica de las instituciones privadas de educación superior corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)."

Que el Decreto 1176 de 1999, transformó el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y fusiono los comités asesores de que trata el capítulo III del título segundo de la Ley 30 de 1992, en la comisión consultiva de Instituciones de Educación Superior, la cual estará adscrita al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.

Que el citado Decreto radicó en cabeza de la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, la función de evaluar y conceptuar previamente las decisiones que competen al Ministro de Educación Nacional para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones de educación superior de derecho privado.

Que la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, emitió concepto favorable para el reconocimiento de personería jurídica como Institución Universitaria a la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia, criterio que este Despacho comparte.

Handwritten signature

Continuación de la Resolución Por la cual se reconoce una personería Jurídica como Institución Universitaria a la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia con domicilio en Medellín.

Que la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y en especial las previstas por el artículo 100 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1478 de 1994 y los Decreto 1176 y 2320 de 1999.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica como Institución de educación superior con el carácter de Institución universitaria de educación superior a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SEMINARIO BÍBLICO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Medellín. En consecuencia, la Fundación podrá crear y desarrollar programas académicos en los campos de acción propios de este nivel, previo el lleno de los requisitos legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La naturaleza jurídica de la entidad privada, cuya personería jurídica se reconoce es la de una Fundación de utilidad común sin ánimo de lucro que durante los tramites adelantados para alcanzar este fin estuvo representada por el Señor THEODURUS DONNER, identificado con cédula de ciudadanía No 21.634 de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes los estatutos adoptados por la Asamblea de Fundadores en texto definitivo dado a conocer con escrito radicado en el Instituto Colombiano para el Fomento de Educación Superior – ICFES con radicación No 004873 del 27 de marzo de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1478 de 1994, quienes sean designados para desempeñar los cargos de Rector y/o representante legal, deberán inscribirse en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, para que puedan actuar válidamente.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1478 de 1994, una vez ejecutoriada la presente Resolución, la institución protocolizará mediante escritura pública, fotocopias del acta de constitución, de los estatutos y de las actas de recibo de los aportes y de los certificados de depósito que acreditan los aportes en dinero.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 14 del Decreto 1478, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, la Fundación remitirá al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, dos ejemplares de la presente Resolución en el diario oficial o un periódico de amplia circulación nacional. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, el Ministro de Educación Nacional procederá a cancelar la autorización correspondiente.

J. T. Triguero

Continuación de la Resolución Por la cual se reconoce una personería Jurídica como Institución Universitaria a la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia con domicilio en Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo al representante legal provisional de la Fundación el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos y requisitos exigidos por los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

17 DIC. 2000

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Francisco José Lloreda Mera

FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA